



## RESOLUCIÓN UTH-AA-SN-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO PEDAGÓGICO RURAL "EL MÁCARO"  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

La Unidad de Talento Humano del Instituto Pedagógico Rural "El Mácaro", en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 10 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 9 del artículo 89 del citado dispositivo legal y conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de Mayo de 2024, se ordenó la apertura de Averiguación Administrativa Disciplinaria en contra de la ciudadana **GABRIELA CAROLINA ARIAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad número V-17.800.859, personal administrativo con el cargo de **Jefe de Tesorería** de este Instituto UPEL "El Mácaro", considerando la comunicación de fecha 26 de Abril del 2024, emitido por la oficina de Unidad de Talento Humano mencionando que no se ha presentado a su lugar de trabajo en los periodos de: Octubre hasta Diciembre del 2022 siendo cuarenta y nueve (49) días, Enero 2023 hasta Diciembre de ese mismo año, un total de ciento noventa y siete (197) días y de Enero hasta Abril del presente año setenta y dos (72) días, sumando un total de **treientos dieciocho (318) días sin justificar su ausencia a su lugar de trabajo faltando a sus deberes y el horario de permanencia en el Instituto, sin estar a la disposición de su Jefe inmediato para cumplir con las tareas propias al cargo; lo cual evidencia la causal de Destitución regulada en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.**

### CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de Junio de 2024 la investigada en autos debía asistir al Instituto, para cumplir con la **Declaración Informativa** sobre el presente proceso, siendo el caso que **No compareció** para rendir declaración sobre su caso, estando fijada en la fecha y horario

establecida para el personal administrativo, por lo cual se venció dicho lapso y se prosigue a las siguientes fases del proceso, tal como consta en el auto de fecha 12/06/24.

### CONSIDERANDO

Que esta Oficina, luego del análisis técnico, y tomando en consideración el contenido de cada uno de los elementos que reposan en el expediente administrativo identificado ADM-012-2024 considera que los hechos imputados configuran causal de destitución.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- FORMULAR CARGOS** en contra de la funcionaria **GABRIELA CAROLINA ARIAS ZAMBRANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-17.800.859, personal administrativo con el cargo de **Jefe de Tesorería** de este Instituto UPEL "El Mácaro", con fundamento al registro de asistencia elaborado por la oficina de la Unidad de Talento Humano, mencionando que no se ha presentado a su lugar de trabajo en los periodos de Octubre hasta Diciembre del 2022, en Enero hasta Diciembre del 2023, y de Enero hasta Abril del presente año, sumando un total de **treientos dieciocho (318) días sin justificar su ausencia a su lugar de trabajo**, faltando a sus deberes y el horario de permanencia en el Instituto, sin estar a la disposición de su Jefe inmediato para cumplir con las tareas propias al cargo. Además, por incumplir lo previsto en el artículo 55 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa que dispone: *"Cuando por circunstancias excepcionales no le sea posible al funcionario solicitar el permiso, dará aviso de tal situación a su superior inmediato a la brevedad posible; al reintegrarse a sus funciones justificará por escrito su inasistencia y acompañará, si fuere el caso, las pruebas correspondientes"*, y por encontrarse incurso en causal de **Destitución** regulada en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que establece: *"Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos"*.

**ARTÍCULO 2.-** Se deja constancia que la funcionaria deberá dar **Contestación** a los cargos formulados en la presente Resolución, sobre la base de los hechos que se le señalan y por la causal arriba expresada, lo que deberá hacer dentro del lapso de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. Notificación la cual se publicara en Cartel por medio de la página Web del Instituto Upel El Mácaro, para dar a la investigada más recursos y garantías de ser notificada sobre el presente proceso; todo esto


... *Transitando surcos en la esperanza*

de conformidad con el artículo 112 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y siguiendo el Principio de Celeridad Procesal establecido en los artículos 26 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 3.-** Se le hace saber que deberá estar asistida o representada por un abogado o abogados de su confianza para todos y cada una de las actuaciones consiguientes del presente procedimiento administrativo.

Dado, firmado y sellado en la Unidad de Talento Humano de este Instituto, el veinticinco (25) del mes de Junio de 2024.

Atentamente,

  
**LCDA. NOYMIA GUILLEN**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO**  
**IPREM**



Exp. ADM-012-2024

... *Transitando surcos en la esperanza*